



I. Municipalidad de ValLENAR

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
DPTO. INSPECCION Y COBRANZA
AREA FISCALIZACION COMUNAL



RECEPCION
04 ABR. 2022

LA ALCALDIA MUNICIPAL CON
ESTA FECHA DECRETA LO
SIGUIENTE:

VALLENAR, 28 de MAR. 2022.

DECRETO EXENTO N° 1003 /

VISTOS:

- 1.- La Solicitud de Convenio de Pago N° 39 año 2022 Presentada por Sr(a) PEREZ ARAYA ZULEMA ISOLINA, Cédula de Identidad [REDACTED] con domicilio en [REDACTED] para cancelar deuda, por el concepto derecho de aseo.
- 2.- Las Disposiciones Transitorias de la Ley N° 20.033 Publicada en el Diario Oficial el día 01 de julio del 2005.
- 3.- Decreto Exento N° 1950 del 23 de Mayo del 2017, delega firma del Sr. Alcalde
- 4.- Y en uso de las facultades que me confiere la ley N° 18.695/88, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido se fijó por D.F.L. N° 1/19704 de fecha 03.05.02.

DECRETO:

1.-APRUEBASE, en todas sus partes el Convenio de Pago N° 39 año 2022, efectuado entre la I. MUNICIPALIDAD DE VALLENAR y el Sr(a) PEREZ ARAYA ZULEMA ISOLINA, Cedula de Identidad [REDACTED] domiciliado en [REDACTED], de esta comuna para cancelar deuda, por el concepto DERECHOS DE ASEO, .

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE.


MARTIN MOLINA YAÑEZ
Secretario Municipal


PATRICIA HERRERA CAMPOS
Administrador Municipal

DISTRIBUCION

- ❖ Interesado (1)
- ❖ Dirección de Control (c.digital) (1)
- ❖ Dirección Adm. y Finanzas (c.digital) (1)
- ❖ Depto. De Cobranza (2)
- ❖ Dirección de Asesoría Jurídica (c.digital) (1)
- ❖ Oficina de Partes (1)

PHC/MMY/TM/RPC/miad



I. Municipalidad de Vallenar

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
DPTO. INSPECCION Y COBRANZA
AREA FISCALIZACION COMUNAL



CONVENIO DE PAGO N°39

En Vallenar a VIERNES 25 DE MARZO DEL 2022 entre la I. Municipalidad de Vallenar, representada legalmente por el Alcalde de Vallenar, por expresa delegación contenida en el Decreto Exento N° 1950 23/05/2017, la Encargada del Departamento de Inspección y Cobranzas (s) Srta. Macarena Moyano Araya, con domicilio en esta ciudad, y PEREZ ARAYA ZULEMA ISOLINA, con domicilio comercial de [REDACTED], comuna de VALLENAR, viene a celebrar el siguiente convenio de pago: DERECHO DE ASEO 2da. 3ra y 4 ta cuota año 1999, año 2000,2001,2002,2003,2004 primera y segunda año 2005, año 2020, año 2021 fono [REDACTED] - [REDACTED]

Primero: Don(ña) PEREZ ARAYA ZULEMA ISOLINA reconoce adeudar a la Ilustre Municipalidad de Vallenar la suma de \$ 471,188.-

Segundo: El saldo equivalente a \$ 376,188, se pagará en 12 cuotas, cuyo valor de vencimiento se indica en el cuadro siguiente del convenio, incrementadas en 1.5% de interés mensual, de acuerdo a lo dispuesto en el Art. N° 49 del DL 3.063/79, sobre rentas Municipales.

CUOTA	FECHA VENCIMIENTO	N° BOLETIN	VALOR CUOTA
Abono	25/03/2022	232	95,000
1	02/05/2022	233	31,349
2	31/05/2022	234	31,349
3	30/06/2022	235	31,349
4	01/08/2022	236	31,349
5	31/08/2022	237	31,349
6	30/09/2022	238	31,349
7	31/10/2022	239	31,349
8	30/11/2022	240	31,349
9	02/01/2023	241	31,349
10	31/01/2023	242	31,349
11	28/02/2023	243	31,349
12	31/03/2023	244	31,349

DEUDA TOTAL ACTUALIZADA A
MENOS CUOTA AL CONTRATO 20% DE PIE
SALDO NETO A PAGAR CTAS. MENSUALES
BOLETIN 1432

Tercero: El no pago de una o más cuotas en la fecha convenida hará exigible la totalidad de la deuda con sus respectivos intereses y reajustes como si se tratara de una obligación de plazo vencido, quedando la Municipalidad facultada para ejercer acciones legales y procedimientos de apremio hasta el remate de bienes del deudor.

Cuarto: El deudor renuncia a invocar la excepción de prescripción de la deuda o de la acción ejecutiva en lo referente a la deuda objeto del presente convenio.

Quinto: El presente convenio no acredita por si solo que el deudor se encuentra al día en el pago de sus obligaciones para con la Municipalidad, no significa novación ni renuncia de la acción judicial ni suspensión de intereses y demás sanciones que procedan.

Sexto: Para todos los efectos derivados del presente contrato las partes fijan domicilio en la ciudad de Vallenar, y acuerdan someterse a la jurisdicción de sus Tribunales.

Séptimo: Se suscribe el presente convenio en cumplimiento en ocho ejemplares debidamente firmado, quedando uno en poder del interesado y otras cuatro copias poder del municipio.



MACARENA MOYANO ARAYA
ENC. DEPTO. INSPECCION Y COBRANZAS (s)
I.M. DE VALLENAR

PEREZ ARAYA ZULEMA ISOLINA
RUT [REDACTED]
DEUDOR